



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO  
DEL  
Obispado de Astorga.

---

**SUMARIO:** Circular de Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado.—Relación de las calificaciones obtenidas por los alumnos de este Seminario.—Necrología.

---

Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado de Astorga.

**CIRCULAR**

Siendo de suma importancia para muchas entidades eclesiásticas y singularmente para el clero parroquial las disposiciones del Reglamento para la aplicación de la ley de 29 de Diciembre último acerca del impuesto especial sobre los bienes de personas jurídicas, de orden de S. E. Iltna. el Obispo mi Señor, publicamos á continuación la parte de dicho Reglamento que conviene conocer, juntamente con las instrucciones necesarias acerca del impuesto expresado y un modelo de instancia de que pueden servirse los

interesados en el cumplimiento de dichas instrucciones:

### **El impuesto de derechos reales á las personas jurídicas.**

El artículo 193 dice: «Gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

A) Con relación á bienes determinados:

1.º Los exceptuados absoluta y permanentemente de la contribución territorial, conforme al artículo 14 de la ley de 29 de Diciembre de 1910, y aquellos otros á los que en lo sucesivo se otorgue el mismo beneficio por disposición expresa de una ley. Para gozar de esta exención será necesario presentar en la oficina liquidadora competente, certificación con referencia á los amillaramientos, catastros ó Registros fiscales, en que conste la exención de la contribución territorial reconocida á la finca de que se trate.

2.º Las colecciones de monedas, medallas, cuadros, libros, y demás de interés artístico ó arqueológico.

.....

Para gozar de las exenciones declaradas en este párrafo y en el anterior, deberá presentarse el traslado de la Real orden de concesión y testimonio notarial del mismo, ó bien copia privada que se cotejará con su original por el liquidador, extendiendo la correspondiente diligencia que autorizará con su firma.

B) Por consideración á la entidad propietaria:

8.º Los pertenecientes á Hospitales, Casas de Caridad, Montes de piedad y Cajas de Ahorro, sometidos al patronato y á la aprobación del Gobierno.

Esta exención se declarará en cada caso por la oficina liquidadora del lugar en que dichos institutos tengan su domicilio principal, previa presentación de la Real orden de aprobación.

9.º Las instituciones de beneficencia gratuita y las cooperativas obreras de socorros mutuos, previa declaración de exención hecha por el Ministro de Hacienda, oyendo al Consejo de Estado en pleno.

Para declarar la esención es preciso que se acompañen á la instancia en que se solicite, los documentos que justifiquen la índole de la institución, sus constituciones, Estatutos ó Reglamentos y el traslado de la Real orden de clasificación como de beneficencia, hecha por el Ministro correspondiente. La declaración de esención se publicará en la *Gaceta de Madrid*.

.....  
Art. 198. Las personas jurídicas exentas de este impuesto por hallarse comprendidas en el apartado B del art. 193, presentarán también la relación prevenida en el art. 196, acompañada de los documentos que justifiquen hallarse incluídas en alguno de los casos de exención.

.....  
Las personas jurídicas comprendidas en este artículo que no presenten la relación ó documentos prevenidos, dentro de los plazos marcados, se entenderá que renuncian á la exención; y si respecto de ellas se ejerciera la acción investigadora, vendrán obligados á satisfacer las cuotas, multas é intereses correspondientes al primer año, pues en dicho caso la exención no surtirá efecto hasta el año siguiente.

Art. 199. El plazo para presentar las relaciones prevenidas en los dos artículos anteriores será de tres meses, contados desde fecha de la publicación de este Reglamento, para todas las personas jurídicas que entonces se hallen ya constituídas. Para las que se constituyan en lo sucesivo, el plazo será de tres meses, contados desde la fecha en que ese hecho ocurra.

Estos plazos podrán prorrogarse en las condiciones

y con los requisitos prevenidos por el art. 105; pero el plazo de prórroga no podrá exceder de otros tres meses.

Transcurridos los plazos indicados se hará efectiva la acción investigadora por los liquidadores del impuesto.

Art. 200. Una vez presentada la relación no será necesario reproducirla en años sucesivos, bastando declarar en cada uno de ellos las modificaciones que en los bienes ó valores ocurran.

Para que las declaciones de reducción de bienes ó valores surtan efecto en cuanto á la liquidación anual; deberán presentarse en el mes de Enero de cada año; las presentadas después sólo surtirán efecto en la liquidación del año siguiente.

Las declaraciones de aumento de bienes deberán presentarse dentro de los plazos establecidos en los artículos 101 y 103, según que la adquisición haya tenido lugar por actos entre vivos ó por sucesión, y no motivarán la liquidación hasta el año siguiente al en que la dicha declaración deba formularse.»

### **Instrucciones acerca del impuesto sobre las personas jurídicas**

El Real decreto de 27 de Abril de este año creó el impuesto de derechos reales sobre las personas jurídicas, gravándolas anualmente á razón de 0'25 por 100 del valor comprobado de todos sus bienes, muebles é inmuebles.

Se hallan exentos del pago de este impuesto: 1.º Los templos. 2.º Los Seminarios Conciliares. 3.º Los cementerios que no produzcan rentas. 4.º Los edificios, huertos y jardines destinados al servicio de los templos católicos ó á la habitación y recreo de los Obispos y Párrocos. 5.º Los bienes pertenecientes á Hospitales, Hospicios, Casas de Caridad, Montes de Piedad y Cajas

de Ahorro, sometidos al patronato y aprobación del Gobierno. 6.º Las instituciones de beneficencia gratuita y las Sociedades cooperativas obreras de socorros mutuos, previa la declaración de exención hecha por el Ministerio de Hacienda, oyendo al Consejo de Estado en pleno.

*Personas jurídicas exentas.* — Las personas jurídicas exentas de este impuesto, para gozar de la exención deberán presentar, antes del 28 de Julio de este año, en el respectivo Registro de la Propiedad, una instancia, extendida en papel de peseta, expresando en ella: 1.º El nombre y domicilio de la persona jurídica propietaria de los bienes; y así, si se trata de una casa parroquial, se dirá: Cura Párroco de tal sitio..... 2.º La descripción detallada de los bienes; y así, si se trata de un huerto ó casa parroquial, se consignarán sus linderos, situación y cabida, y si estuvieren inscritos en el Registro de la Propiedad, el tomo, folio y número de la inscripción. 3.º La razón legal por la cual están exentos del impuesto. A la instancia tiene que acompañarse el documento que acredite que se halle en alguno de los casos de exención, y así, si se trata de una casa parroquial, se presentará certificación con referencia á los amillaramientos, catastros ó Registros Fiscales en que conste la exención de la contribución territorial.

Si no se cumple lo que antecede antes del 28 de Julio próximo, se exigirá el impuesto á los bienes de las personas jurídicas exentas. Interesa, pues, mucho presentar ese escrito en la forma que se acaba de detallar.

*Personas jurídicas no exentas.* — Estas, según el artículo 196 del Real Decreto citado, tienen que presentar en las oficinas indicadas para las exentas y antes del 28 de Julio próximo, una instancia extendida en papel de peseta, reseñando todos los bienes que poseen, fir,

mada por el representante de la entidad jurídica.

En la instancia deberá consignarse: 1.º El nombre y domicilio de la persona jurídica propietaria de los bienes. 2.º Respecto de los bienes impuestos se expresará su situación, linderos y cabida y si están inscritos en el Registro de la Propiedad, el tomo, folio y número de la inscripción. Si no están inscritos se consignará así. 3.º Respecto de las inscripciones nominativas se consignará el número y capital nominal y efectivo que representan. 4.º Respecto de los Títulos de la Deuda Pública al portador, se consignará la serie y número de los mismos.

N. B.—Fíjense los Sres. Curas que para justificar la exención de las casas y huertos rectorales y otros edificios ó fincas, debe acompañarse á la instancia certificación, no de la Secretaría de Cámara, sinó con referencia á los amillaramientos, catastros ó registros Fiscales del respectivo Municipio en que conste la exención de la contribución.

### **Modelo de instancia que puede emplearse para cumplir las anteriores instrucciones.**

*Sr. Liquidador del impuesto de Derechos reales de....*  
D..... (nombre y apellido), mayor de edad, Párroco (Ecónomo ó Coadjutor *in capite*) de la parroquia de S....., provincia de..... partido judicial de..... á V. S. atentamente

#### EXPONE:

Que, deseando cumplir lo preceptuado en el capítulo XVII del Reglamento de 20 de Abril de 1911 que trata del impuesto especial sobre los bienes de las personas jurídicas, presenta á V. S. la relación privada en que constan todos los bienes y derechos que corresponden en el día de hoy á los Sres. Curas de la parroquia de..., describiéndolos del modo siguiente:

El edificio de la Casa-Rectoral con su huerto ó iglesiario anexo (exprésense los linderos por los cuatro puntos cardinales). Ocupa el terreno cubierto la extensión de..... metros cuadrados, y el patio y huerto descubiertos..... metros cuadrados. (Si hubiere fincas separadas de la Rectoral que pertenecen al iglesiario, consígnense con su extensión y linderos).

El templo parroquial con su Atrio, Cementerio (y Capillas públicas que hubiere, expresando los linderos correspondientes. Si la iglesia tuviere alguna finca debe ingresar en la relación.)

Es de advertir que los expresados bienes se hallan exentos absoluta y permanentemente del pago de contribución con arreglo á lo dispuesto bajo el número 3.º del art. 14 de la ley de 29 de Diciembre de 1910, si bien el exponente lo declara para cumplir lo establecido en el 2.º apartado, letra f, núm. 2.º del art. 196 del expresado Reglamento.

Los Sres. Curas Párrocos y demás encargados de parroquia procurarán cumplir lo antes posible las disposiciones del citado *Reglamento* en conformidad con las instrucciones que anteceden, y darán á conocer estas instrucciones á las Comunidades religiosas y demás entidades jurídicas de carácter religioso existentes en su jurisdicción, ya estén ó no exentas del impuesto.

Astorga 10 de Julio de 1911.

*Dr. Agustín Parrado,*

Secretario.

---

# Seminario Conciliar de Astorga.

*RELACION de las calificaciones obtenidas por los alumnos de este Seminario en los exámenes ordinarios correspondientes al curso académico de 1910-11.*

## S. Teología.—Quinto año.

	Exégesis Bíblica.	Instituciones Canónicas	Pastoral.	Oratoria.	Liturgia.
D. Agustín L. Fdz	benem.	meritus	meritus	meritus	meritus
» Amadeo Rubio..	id.	id.	ins. mer	benem.	benem.
» Andrés Alvarez.	id.	id.	benem.	meritus	id.
» Andrés Quiroga	meritis.	benem.	meritis.	ins mer	ins mer
» Antonio Hndez.	meritus	suspens	meritus	meritus	meritus
» Arsenio G. García	id.	meritus	id.	benem.	benem.
» Domingo García	id.	id.	id.	meritus	meritus
» Eduardo Yanes.	meritis.	ins. mer	meritis.	ins mer	meritis
» Fernando Fndez	ins. mer	benem.	benem.	benem.	benem.
» Francisco Blanco	benem.	id.	id.	meritus	meritus
» José C. Escudero	meritis.	ins. mer	meritis.	meritis	meritis
» José V. Rodríguez	benem.	benem.	benem.	benem.	meritus
» Juan A. Rdriguez	meritis.	meritis.	meritis.	meritis	meritis
» Juan J. Rdriguez	ins. mer	ins. mer	ins. mer	ins mer	benem.
» Juan del Río...	meritis.	id.	meritis.	meritis	meritis
» Manuel de la I..	id.	id.	ins. mer	benem.	ins mer
» Manuel S. Román	id.	benem.	benem.	ins mer	benem.
» Perfecto Gnzález	ins. mer	id.	id	benem.	ins mer
» Segismundo Bl <sup>co</sup>	benem.	id.	id	ins mer	meritus
» Teodoro Gnzález	ins. mer	ins. mer	ins. mer	meritis	ins mer

## S. Teología.—Cuarto año.

	Dogma.	T. Moral.	Hermonéutica	Oratoria.
D. Antonio Monje.....	meritiss	ins. mer	meritiss	meritissi
» Argelino S. Gómez...	id.	meritiss	ins. mer	•id.
» Bernardo Blanco.....	id.	id.	meritiss	id.
» Francisco M. Blanco..	meritus	benem.	meritus	meritus
» Francisco Mayo Vega.	ins. mer	ins. mer	benem.	ins. mer.
» Francisco M. Bardón.	benem.	benem.	meritus	meritus



D. Francisco M. Morán.	meritiss	meritiss	meritiss	meritiss
» Ignacio Vara Vara....	meritus	meritus	benem.	meritus
» José García Chimeno.	ins. mer	ins. mer	ins. mer	ins. mer
» Magín Alonso Pérez..	meritus	meritus	meritus	meritus
» Moximiliano Peral....	meritiss	meritiss	ins. mer	meritiss
» Nicomedes Franco....	ins. mer	id.	id.	id.
» Rosendo Rodríguez...	benem.	meritus	meritus	meritus

**S. Teología.—Tercer año.**

INTERNOS	Dogma.	T. Moral.	Patrologia.	Hebreo.
D. David C. Combarros.	meritiss	meritiss	meritiss	meritiss
» Angel San Román....	id.	id.	ins. mer	ins. mer
» Bernardo Mediavilla..	ins. mer	ins. mer	meritiss	meritiss
» Daniel García Turrado	meritiss	meritiss	ins. mer	benem.
» Eleodoro Rodríguez..	benem.	ins. mer	benem.	ins. mer
» Emilio de Prada Prada	meritiss	meritiss	id.	benem.
» José Carbajo Sánchez.	benem.	benem.	id.	meritus
» Manuel Bruña Bruña..	id.	id.	ins. mer	ins. mer
» Manuel de Prada....	ins. mer	ins. mer	»	id.
» Ricardo A. Montiel..	meritiss	meritiss	meritiss	meritiss
» Recesvinto Ruiz....	benem.	benem.	benem.	»
» Ulpiano Prieto Felipe	ins. mer	ins. mer	ins. mer	benem.
EXTERNOS				
D. Francisco R. Palacios	benem.	meritus	meritus	»
» Joaquín R. Alonso...	ins. mer	ins. mer	benem.	benem.

**S. Teología.—Segundo año.**

INTERNOS	T. Dogmática	H. Eclesiást. <sup>a</sup>	Patrología.	Hebreo.
D. Angel López Sánchez	meritiss	meritiss	ins. mer	ins. mer
» Francisco Lera García.	id.	id.	meritiss	meritiss
» José de Paz Caber ...	id.	id.	id.	id.
» Antonio F. de Alba...	ins. mer	id.	ins. mer	ins. mer
» Eutiquio F. Ferndez..	meritiss	id.	meritiss	meritiss
» José Guerra Ferndez.	benem.	benem.	benem.	benem.
» Pedro R. Fernández..	meritus	id.	id.	id.
EXTERNOS				
D. Agustín B. Barrio...	benem.	ins. mer	ins. me	»
» Agustín M. Castro...	id.	id.	id.	ins. mer
» Angel Prieto Pérez...	meritus	meritus	meritus	meritus

D. Augusto de Paz Paz.	meritus	benem.	meritus	meritus
» Emilio Prieto López...	benem.	id.	id.	suspen.
» Fermín Diez y Diez...	ins. mer	ins. mer	ins. mer	ins. mer
» Heliodoro Arias Diez.	meritiss	meritiss	meritiss	meritiss
» José Miguelez Lera...	ins. mer	ins. mer	ins. mer	id.
» Manuel Casas Ferndez	meritus	meritus	meritus	suspen.
» Manuel L. Fidalgo....	benem.	benem.	meritiss	ins. mer
» Pío Sabugo Alvarez...	id.	ins. mer	benem.	benem.
» Santiago G. Ferndez..	id.	id.	id.	id.

**S. Teología.—Primer año.**

INTERNOS	Lugares Teológico y Propedéutica.	H. Eclesiástica.	Griego.
D. Angel Batalla Santos.	ins. mer.	ins. mer.	meritissi.
» Amadeo Rodrgz. Alija.	id.	id.	ins. mer.
» Francisco M. Charro..	id.	id.	id.
» Gerásimo B. González.	id.	id.	benemerit.
» José Regueras Morán.	id.	id.	ins. mer.
» Julio García Ferndez.	meritissi.	meritissi.	id.
» Hemeterio F. Cid....	meritus	meritus	meritus.
» Manuel Alonso Soto..	meritissi.	meritissi.	meritissi.
» Pedro S. Galende....	benemerit	benemer.	ins. mer.
<b>EXTERNOS</b>			
D. José G. Fernández...	meritissi.	meritissi.	meritissi.
» Andrés R. Cuervo....	meritus.	benemer.	meritus.
» Domitilo del P. Priete.	id.	meritus.	»
» Eutiquiano G. Alonso.	benemerit	ins. mer.	ins. mer.
» Octaviano F. Franco...	id.	benemerit.	»
» Santiago Abad Gonz'z.	meritus.	meritus.	benemer.
» Teodoro Vega Geijo...	id.	id.	id.
» Juan Mtnez. Martínez.	benemerit.	meritissi.	meritissi.

**Carrera Breve.—Tercer año.**

	Exégesis bíblica.	Dogma.
D. Aparicio Prieto Vega.....	meritus	benemeritus
» David Delgado Cano.....	insign. mer.	insign. mer.
» Guillermo Turrado Turrado.	meritissimus	meritissimus
» Honorino Barrio Franco....	benemeritus	benemeritus
» Tomás Rodríguez Pérez.....	insign. mer.	insign. mer.

**Carrera Breve. — Segundo año.**

	Dogma.	T. Moral.	Hermenéute. <sup>n</sup>	Orator <sup>1</sup> a.
D. Juan de la F. Miglez.	benem.	ins. mer	ins. mer	benem.

**Carrera Breve. — Primer año.**

	Lugares Teológicos	T. Moral.
D. Aurelio Calvo Valcarce....	meritūs	meritus
» Bernardo Villar Fuente....	id.	id.
» Faustino Rojo del Palacio...	id.	id.
» Isaías Ramos Carbaj .....	insign. mer.	meritissimus

**Filosofía. — Tercer año.**

	Ética.	H. Natural.	Música.
<b>INTERNOS</b>			
D. Alberto F. de la Poza	meritus	meritus	meritissi.
» Antonio F. Cid.....	meritissi.	meritissi.	benemer.
» Dionisio Horas de Paz	insig. mer.	insig. mer.	insig. mer.
» Felipe A. Alvarez....	meritissi.	meritissi.	meritissi.
» Ignacio Prieto Rdriguez	insig. mer.	id.	id.
» Lisardo M. Prieto....	id.	id.	meritus
» Manuel S. González..	meritus	meritus	id.
» Gregorio A. Rodriguez	meritissi.	meritissi.	meritissi.
<b>EXTERNOS</b>			
D. Andrés Abella Rguez	insig. mer.	insig. mer	id.
» Antonio Y. Herrera..	benemer.	benemer.	meritus
» Benjamín R. Lera....	id.	id.	id.
» Ciriaco M. Fernandez.	id.	id.	id.
» Elias M Rellan.....	insig. mer.	insig. mer.	insig. mer.
» Eugenio Blanco Gago	»	»	»
» Horacio de Paz Pérez.	insig. mer.	insig. mer.	meritissi.
» José González Carro..	meritissi.	meritissi.	insig. mer.
» Juan F. Rodríguez...	meritus	meritus	meritus
» Manuel Fdez. Diez...	id.	id.	benemer.
» Manuel Fdez. Vega..	benemerit.	benemer.	id.
» Matias Perez Colino..	meritus	id.	meritus
» Nicolás R. Fernández.	benemerit.	id.	meritissi.
» Wenceslao Bardón....	meritus	id.	id.

### Filosofía.—Segundo año.

	Ética.	H. Natural.	Música.
INTERNOS			
D. Marcelino A. Sebastián	meritissi.	meritissi.	ins. mer.
» Antonio R. Monterrubio	id.	id.	benemerit
» Cesareo G. Marcos....	meritus	benemerit	ins. mer.
» José González Diez...	meritissi,	meritissi.	
» Magín R. Núñez.....	benemerit	benemerit	meritus
» Rafael A. Mogrovejo.	meritissi.	meritissi.	ins. mer.
EXTERNOS			
D. Manuel G. Aparicio..	meritissi.	meritissi.	meritus
» Alejandro R. Peral....	benemerit	meritus	benemerit
» Angel A. Almanza...	ins. mer.	ins. mer.	meritissi.
» Antonio C. Blanco....	id.	id.	id.
» Demetrio G. Villarejo.	benemerit	benemerit	meritus
» Domieiano Miranda...	meritus	id.	id.
» Federico A. González.	id.	id.	benemerit
» Félix Fuente Ganado..	benemerit	id.	meritus
» Francisco Rodríguez..	meritus	meritus	ins. mer.
» Gaspar Arce Nuevo....	benemerit	benemerit	id.
» José M. <sup>a</sup> Losada.....	suspensus	suspensus	benemerit
» Juan A. Losada.....	ins. mer.	ins. mer.	meritus
» Lauro Carbajo Prada..	meritus	meritus	id.
D. Magín R. Fernández.	benemerit.	benemerit.	benemerit.
» Manuel A. Marqués...	id.	id.	meritus
» Mariano E. Basante...	id.	id.	meritissi.
» Masimiliano T. Terrón	id.	id.	ins. mer.
» Melquiades G. Carballo	id.	id.	meritissi.
» Pedro A. Mosquera....	meritus	id.	meritus
» Pedro R. Berciano.....	benemerit.	id.	benemerit.
» Vicente de P. Perez...	id.	id.	meritus
» Virgilio V. Perez.....	id.	id.	benemerit.

### Filosofía. - Primer año.

	Lógica y Ontología	Aritmética y Algebra	Geometría y Trigonomet. <sup>a</sup>	Música.
INTERNOS				
D. Eusebio M. Nieto...	meritiss	meritiss	meritiss	ins. mer
» Andres G. Martínez .	id.	ins. mer	id.	benem.
» José Manjón Cela....	benem.	meritus	meritus	id.
» Herminio Requejo....	meritus	id.	id.	meritiss
» Pedro Madrígal Luis,.	id.	benem.	benem.	ins. mer

» Pedro M. Suárez.....	meritiss	meritiss	meritiss	ins. mer
» Severiano Arauzam. <sup>di</sup>	benem.	ins. mer	ins. mer	»
EXTERNOS				
D. Antonio de Paz.....	benem.	id.	benem.	ins. mer
» Constantino Fndez ..	meritus	meritus	meritus	id.
» Domingo C. Castrillo.	benem.	id.	benem.	meritus
» Domingo de la Iglesia.	id.	meritiss	ins. mer	meritiss
» Domingo P. Perales..	ins. mer	ins. mer	benem.	benem.
» Eliseo López Sanchez.	benem.	benem.	id	meritus
» Ecequiel F. Vara.....	ins. mer	ins. mer	ins. mer	benem.
» Felix R. Morejón....	benem.	benem.	benem.	id.
» Fernando Mendez....	id.	id.	id.	id.
» Francisco S. Vara....	meritus	id.	meritus	id.
» Hermenegildo Perez..	id.	meritus	id.	suspen.
» Isidro B. Fuertes.....	meritiss	meritiss	ins. mer	ins. mer
» José A. Mayo Mayo...	suspen.	meritus	meritus	meritus
» José F. San Román...	meritus	id.	id.	id.
» José Galendez García.	suspen.	id.	»	benem.
» José H. Fernández...	meritus	id.	meritus	meritus
» José Sanchez Basalo..	benem.	benem.	benem.	id.
» Lorenzo Alvarez.....	meritus	meritus	meritus	ins. mer
» Manuel A. Fernández.	id.	id.	id.	meritus
» Manuel San Román..	id.	id.	id.	id.
» Pedro Ramos del Pozo.	benem.	benem	ins. mer	ins. mer
» Pío Gonzâlez García..	ins. mer	meritiss	id.	id.
» Senen B. Alvares....	benem.	benem.	benem.	meritus
» Silvestre F. San Juan.	id.	ins. mer	id.	id.
» Timoteo G. Cancelo..	meritus	meritus	meritus	i.d

**Latin.—Cuarto año**

INTERNOS	Latín.	Retórica.	Música.
D. Santos E. Rubio....	meritissi.	meritissi.	benemerit
» Bernardo V. Martínez.	suspensus	meritus	meritus
» Primitivo R. Alonso..	ins. mer.	benemerit	id.
EXTERNOS			
D. Antonio B. Gallego.	meritissi.	meritissi.	meritus
» Emilio Gallego Diez..	id.	id.	benemerit
» Emigdio de la Riva...	id.	id	ins. mer.
» Eugenio Blanco Mayo.	meritus	meritus	id.
» Francisco F. de Alba.	id.	benemerit	id.
» Froilan P. d l Canto..	benemerit	meritus	meritus

D. Guillermo P. Cordero	benemerit	ins. mer.	meritissi.
» José E. Santiago.....	ins. mer.	benemerit	benemerit
» José L. Domínguez..	meritus	meritus	meritus
» Nemesio S. García...	meritissi.	ins. mer.	meritissi.
» Pablo Maestre Bayón.	ins. mer.	benemerit	meritus
» Virgilio Labra Vega..	meritus	id.	id.

**Latín.**—*Tercer año.*

	Latín.	H. Universal.
INTERNOS		
D. Francisco H. Dominguez..	meritissimus	meritissimus
EXTERNOS		
D. Felipe Alija Rubio.....	id.	id.
» Angel Fernández Fernández	id.	id.
» Cipriano Gutiérrez Velasco..	benemeritus	insig. merit.
» Florencio Ferreira Valiente.	meritus	meritus
» José del Río Gómez.....	insig. merit.	insig. merit.
» Juan Gusano García.....	id.	id.
» Laurentino A. Fernández...	meritus	meritus
» Mariano Abad de Abajo.....	meritissimus	meritissimus
» Manuel Pérez Blanco.....	meritus	benemeritus
» Miguel del Palacio Alonso..	benemeritus	id.
» Miguel Rodríguez Charro...	suspensus	meritus
» Policarpo Cabero Combarros.	meritissimus	meritissimus
» Roque Prieto Tedejo.....	benemeritus	meritus
» Sandalio Pascual Cejudo....	id.	insig. merit.

**Latín.**—*Segundo año.*

	Latín.	H. de España.
INTERNOS		
D. Francisco R. Baladión.....	meritus	meritus
» José A. Arizmendi.....	benemeritus	insig. merit.
» Francisco F. García.....	meritissimus	»
» Miguel F. Temprano.....	id.	meritissimus
EXTERNOS		
D. Ildefonso Sánchez Alvarez.	meritissimus	meritissimus
» Aurelio Blanco Fernández..	»	meritus
» Antonio F. Martínez.....	insig. merit.	meritissimus
» Bonifacio Carrero Otero.....	meritissimus	id.
» Cayetano Morán Fuertes....	benemeritus	insig. merit.
» Clemente Alvarez Mayorga..	meritus	meritus
» Francisco F. Fernández.....	benemeritus	insig. merit.
» Francisco Morán Casado....	meritus	meritus
» Francisco S. Benavides.....	id.	id.

D. Joaquín Martínez Arias....	»	meritus
» José Rubio Carbajo.....	meritissimus	meritissimus
» Juan Berciano Arés.....	id.	insig. merit.
» Manuel Carracedo Prada....	meritus	benemeritus
» Mariano Alvarez Ramos.....	insg. merit.	insig. merit.
» Rafael de la Iglesia Alonso..	»	meritus
» Ramiro Pérez y Pérez.....	»	id.
» Sixto Posada Pérez.....	benemeritus	benemeritus
» Tomás Domínguez Pérez...	meritissimus	meritissimus

**Latin.—Primer año.**

INTERNOS	Castellano.	H. Sagrada.	Geografía.	Aritmética.
D. Alejandro G. Aliste.	meritiss	meritiss	meritiss	meritiss
EXTERNOS				
D. Angel P. Marqués..	ins. mer	ins. mer	ins. mer	ins. mer
» Angel del Río Alonso	meritiss	meritiss	meritiss	meritiss
» Bernardo A. Arias...	ins. mer	id.	ins. mer	meritus
» Demetrio García.....	suspen.	meritus	meritus	benem.
» Domingo A. Pedrosa.	ins. mer	ins. mer	benem.	ins. mer
» Emerenciano Ferrero.	benem.	benem	meritus	benem.
» Ernesto F. Rofill....	meritus	id.	benem.	id.
» Eutiquiano D. de Geras	ins. mer	meritiss	ins. mer	ins. mer
» Evaristo R. Alvarez..	id.	ins. mer	id.	id.
» Joaquin G. Martinez.	meritus	benem.	benem.	id.
» Juan Falagáu Cid....	id.	meritus	meritus	meritus
» Julio García Blanco..	id.	id.	id.	id.
» Lamberto del Valle..	suspen.	id.	id.	id.
» Manuel C. Rodríguez.	ins. mer	meritiss	meritiss	meritiss
» Maximino C. Sastre..	meritus	benem.	benem.	benem.
» Marcelino C. Crespo..	benem.	ins. mer	ins. mer	ins. mer
» Paulino de la Iglesia.	ins. mer	id.	id.	id.
» Pedro de la Iglesia...	id.	id.	id.	id.
» Primitivo P. Calvo...	suspen.	meritus	suspen.	suspen.
» Rafael Marqués Rojo.	meritiss	meritiss	meritiss	meritiss
» Sergio Prieto Calzón.	ins. mer	ins. mer	ins. mer	benem.
» Toribi Castro López.	benem.	id.	benem.	id.
» Valentín López Robles	id.	benem.	id.	id.
» Vicente Robles Geijo.	suspen.	meritus	suspen.	suspen.

Lo que se publica para mejor conocimiento de los interesados.  
Seminario C. de Astorga, Julio 1 de 1911.

El Secretario de Estudios,

**Lic. Magín Rodríguez**



## NECROLOGIA

Han fallecido los Pbro. que á continuación se expresan:

En 4 de Febrero pasado D. Juan Ballesteros, Párroco de Cional (Carballeda).

En 28 de Mayo último D. Eloy Gutiérrez, Párroco de Vegapujín (Omaña).

En 29 del mismo mes D. José Junquera Dominguez, Ecónomo de Rabanal Viejo (Somoza).

En 22 de Junio próximo pasado D. Saturnino Alejandro, Párroco de Santalavilla (Cabrera baja).

En 25 del mismo mes D. Angel Rodríguez, Párroco de Vega de Cascallana (Valdeorras).

En 27 del mismo D. Francisco Justel, Párroco de Valcabado (Páramo y Vega).

Los cinco primeros pertenecian á la Asociación Sacerdotal de Sufragios. El párroco de Cional al fallecer no tenía acreditado en debida forma el cumplimiento de cargas; más posteriormente han manifestado sus testamentarios que ellos han levantado todas las cargas que el finado dejó de cumplir. Los demás habían acreditado debidamente el cumplimiento de misas. Hacen los números 215, 216, 217, 218 y 219 de los hermanos difuntos.

R. I. P.